ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO 2023-II

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar el desarrollo curricular, procesos de aprendizaje de las y los estudiantes, estrategias metodológicas, recursos y actividades de evaluación que corresponda a la educación del IESTP" NASCA" en forma presencial y finalización del período lectivo 2023-II

II. OBJETIVO

Establecer orientaciones y disposiciones académicas, administrativas e institucionales que deben realizar las Unidades Académicas, Áreas Académicas, Docentes y estudiantes; del Instituto de Educación Superior Tecnológica Nasca, para el cumplimiento de lo establecido en el período lectivo 2023-II.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N°28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N°28518, Ley sobre Modalidades Formativas
- Decreto Supremo N°011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU. Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación y de
- La Carrera Pública de sus Docentes. Modificado por D.S. N°011-2019-MINEDU.
- Decreto Supremo N°007-2005-TR, Reglamento de la Ley sobre Modalidades Formativas
- Resolución Ministerial N°409-2017-MINEDU, crea Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia Resolución Viceministerial N°178-2018 — MINEDU. Aprueba el "Catálogo Nacional de la oferta Formativa de Educación los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior Tecnológica
- Resolución Viceministerial N°276- 2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Proceso de Licenciamiento de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Formación Tecnológica. Deroga la R. V. N°020-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N°277-2019-MINEDU, Modifica la RVM N°178- 2018-MINEDU sobre Lineamentos Académicos Generales.

- Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior "Nasca" V-001-2019.
- Resolución Viceministerial N°088-2020 MINEDU. Norma técnica denominada “orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación productiva e institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19”
- Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU (1/04/2022) “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente - Derogar la Resolución Viceministerial N 177-2021-MINEDU
- Resolución Ministerial Nº048-2022-MINEDU, Modifican las “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar en instituciones y programas educativos de la educación básica, ubicadas en ámbito urbano y rural en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 309-2022-MINEDU - Modifican Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal.
- RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°103-2022- Derogar la Resolución Viceministerial Nº 276-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
  Aprobar el documento normativo denominado “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior
  Tecnológica”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.
- RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°049-2022-MINEDU- - Actualizar los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.

IV. ALCANCE

Personal Directivo, Jerárquico, Docente, Administrativo y Estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológica “Nasca” de Nasca - Ica.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

5.1. LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA (EST): Es parte de la segunda etapa del Sistema Educativo que tiene por finalidad formar profesionales competitivos, polivalentes y con valores, que desarrollen competencias profesionales que respondan a las características y demandas del mercado local, regional, nacional e internacional en el marco de descentralización y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

5.2. El PLAN DE ESTUDIOS: Es el documento que implementa y desarrolla el programa de estudios y organiza la formación en módulos formativos y unidades didácticas.

5.3. COMPONENTES CURRICULARES:

1. Competencias Técnicas o Específicas.
2. Competencias para la Empleabilidad.
3. Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

5.4. CAPACIDADES, son los recursos y aptitudes que tiene un individuo para desempeñar una determinada tarea.

5.5. INDICADORES DE LOGRO DE LAS CAPACIDADES: Son los resultados del aprendizaje que evidencian el logro de las capacidades de los estudiantes.

5.6. CONTENIDOS: Son saberes de tipo Conceptual, Procedimental y Actitudinal, que constituyen un medio para lograr el desarrollo de las capacidades.

5.7. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, es un proceso integral, permanente y sistemático que permite la obtención de información, análisis y reflexión sobre la construcción de los aprendizajes del estudiante.

5.8. PERIODO ACADÉMICO, es la unidad de tiempo que se establece en un programa de estudios, requerida para desarrollar un conjunto de unidades didácticas vinculantes, asociadas como mínimo a una unidad de competencia. Tiene una duración de dieciocho (18) semanas que incluye actividades de recuperación y evaluación.

VI. DISPOSICIONES

6.1. De conformidad con la programación del Período Lectivo 2023-II, estipulado en el marco normativo vigente; se establece lo siguiente:

N° SEMANA	DEL	AL	ACTIVIDADES
Organización y estructuración institucional	31/07/23	04/08/23	Elaboración de Documentos Técnico Pedagógicos - Sílabos y carpeta Pedagógica, otros.
	31/07/23	11/08/23	Repitencia deSemestre, Repitencia de Unidad didáctica, Reingresos, Convalidaciones, otros
	07/08/23	06/09/23	Matricula Regular todos los Programas de Estudio (respetando cronograma por programa de estudios)
	01 de agosto	07/08/2023	Alineación de los documentos de gestión, con la norma vigente (entregar avance en un 80% para socializar)
	07 de agosto	-	Inicio del II Periodo Académico
1ra	07/08/23	11/08/23	**Sesión de Clase/Propedéutica***
2da	14/08/23	18/08/23	Sesión de Clase
3ra	21/08/23	25/08/23	Sesión de Clase
4ta	28/08/23	01/09/23	Sesión de Clase
5ta	04/09/23	08/09/23	Sesión de Clase
6ta	11/09/23	15/09/23	Sesión de Clase
7ma	18/09/23	22/09/23	Sesión de Clase
8va	25/09/23	29/09/23	Sesión de Clase

9na	02/10/23	06/10/23	Sesión de Clase
10ma	09/10/23	13/10/23	Sesión de Clase
11ava	16/10/23	20/10/23	Sesión de Clase
12 ava	23/10/23	27/10/23	Sesión de Clase
13 ava	30/10/23	03/11/23	Sesión de Clase
14ava	06/11/23	10/11/23	Sesión de Clase
15ava	13/11/23	17/11/23	Sesión de Clase
16ava	20/11/23	24/11/23	Sesión de Clase
17 ava	27/11/23	01/12/23	Proceso de recuperación
18 ava	04/12/23	06/12/23	Entrega de Registros e informes Académicos
PROCESO DE DECLARACION DE EXPEDITOS A LOS ESTUDIANTES QUE REALIZARAN EL PROCESO DE SUSTENTACION DE TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL Y/O EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL. **El 14 y 15 DE DICIEMBRE 2023**			
18 DE DICIEMBRE		21 DE DICIEMBRE	SUSTENTACIÓN (VI SEMESTRE)
29 DE DICIEMBRE			CLAUSURA DEL AÑO ACADÉMICO

** La semana propedéutica está destinada a dar a conocer los procedimientos y técnicas que el personal de la institución tiene destinado para lograr el objetivo de calidad académica de nuestros estudiantes.*

a) RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA para el periodo 2023-II, o MATRÍCULA DE UNIDAD DIDÁCTICA, se realizará en Secretaría Académica, desde el 07 de agosto 2023, previo pago de derechos de matrícula en la cuenta dela institución.

b) El INICIO DE CLASES del periodo 2023-II será el 07 de agosto del 2023.

c) El personal docente, enviará en forma virtual sus sílabos correspondientes al Periodo Académico 2023-II al Coordinador del Programa Académico a más tardar el 02 de agosto del 2023, para la revisión y visto bueno correspondiente **luego entrega formal el 04 de agosto** 2023 a la Coordinación del Programa de Estudio y Jefatura de Unidad Académica.

d) RECUPERACIÓN DE HORAS LECTIVAS, las recuperaciones de las clases que no se lleguen a impartir por algún imprevisto suscitado por parte del docente serán recuperados a criterio del docente, el cual seleccionará dentro de las fechas planteadas la recuperación de las mismas. **Es preciso indicar que, ante la ausencia del docente en una clase, este deberá informar tanto los motivos de la ausencia, así como la nueva fecha planteada para la recuperación debida al jefe del Programa de Estudios (con la sustentación correspondiente de acuerdo a norma que justifique dicha ausencia, bajo responsabilidad).**

e) ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO, es paralelo al desarrollo de las unidades didácticas, lo realiza el docente al detectar deficiencias o dificultades de aprendizaje en los estudiantes que tienen nota desaprobatoria en la unidad didáctica; promoviendo el trabajo colaborativo entre los estudiantes para asegurar el logro de la capacidad programada. Tiene carácter obligatorio y es monitoreada por el Coordinador del Programa Académico respectivo.

f) EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN CON JURADO (alumnos desaprobados con notas de 10 a 12): del 27 de noviembre al 01 de diciembre. Del 2023

6.2. Criterios que orientan el proceso de evaluación

- El docente debe analizar la información de los instrumentos de evaluación y establecer el nivel de logro alcanzado por el estudiante y hacerles de su conocimiento.

- La calificación es vigesimal (de 00 a 20) y la nota mínima aprobatoria es trece (13). La fracción mayor o igual a 0.5 se considera a favor del estudiante.
- El docente debe utilizar métodos pedagógicos activos, que permitan propiciar la ayuda mutua, la cooperación, la participación entre los estudiantes, propiciando el trabajo en equipos.
- Las unidades didácticas que no hayan sido aprobadas al final del período académico deberán volverse a llevar

6.3. Responsabilidad del docente a cargo del dictado de Unidades Académicas

- PROGRAMAR EL REFORZAMIENTO ACADÉMICO, en paralelo al desarrollo de las unidades didácticas, al detectar deficiencias o dificultades de aprendizaje en los estudiantes que tienen nota desaprobatoria en el indicador de logros; promoviendo el trabajo colaborativo entre los estudiantes. Tiene carácter obligatorio.
- Cerrar el curso obligatoriamente en la plataforma Moodle, el último día de desarrollo académico del Período lectivo: 01 de diciembre del 2023. (CBC III, Componente Nº01, MV.17)
- Tener su carpeta Pedagógica Virtual actualizada, con carácter de obligatoriedad. (CBC I, -Componente 3, MV.07)
- Enviar al coordinador de Área Académica, el Registro de Evaluación y asistencia, digitalizado y físico debidamente firmado. La entrega será en forma oportuna. (04 de diciembre hasta el 07 de diciembre del 2023)
- Así mismo es responsabilidad del docente publicar los promedios finales de las unidades didácticas y la relación de estudiantes con derecho a recuperación con jurado, según corresponda del 27/11/2023 al 01/12/2023.
- Los docentes de unidades didácticas de Empleabilidad enviarán los registros a los Coordinadores de Área Académica en la fecha antes indicada.
- Ingresar LA NOTA FINAL de la Unidad Didáctica, al sistema "REGISTRA" del MINEDU hasta el día 22 de diciembre del 2023. (No existiendo mayor plazo); incluyendo la nota de recuperación.
- Presentar a los Coordinadores, el informe de las actividades del trabajo educativo de las horas lectivas y las no lectivas, correspondiente al Período Académicos hasta el 07 de diciembre del 2023.

6.4. **Responsabilidades de los Coordinadores de Programas de Estudio**

- Supervisar la publicación de las notas de evaluación académica de parte de los docentes, en las fechas indicadas.
- Archivar los documentos después de 72 horas que el docente efectuó el cierre.
- Recopilar los registros de evaluación y asistencia, debidamente sellados y firmados, para ser entregados a secretaria académica en la fecha indicada.
- Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades de los docentes.
- Consolidar los informes del trabajo educativo de los docentes y elevar a la Jefatura de Unidad Académica el Consolidado del Trabajo Educativo correspondiente al Programa de Estudios respectivo, hasta el día 11 de diciembre del 2023.

6.5. Responsabilidades del Jefe de Unidad Académica

- Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades de los docentes y Coordinadores de Área Académica.
- Finalmente, Monitorea a los coordinadores de programas de estudio, que presenten los registros de evaluación a Secretaría Académica, debidamente sellados y firmados.
- Elaborar el Consolidado del Trabajo Educativo del Periodo Académico 2023- II.

6.6. Evaluación de recuperación

- Los estudiantes que obtengan nota final entre Diez(10) y doce (12), pueden ingresar a una evaluación de recuperación, previo abono en tesorería del IESTPN el derecho de recuperación.
- La evaluación estará a cargo de un Jurado Evaluador, conformado por el Coordinador de Área Académica respectiva y el docente de la misma Unidad Didáctica y será reportado en un acta de evaluación.
- Si después del proceso de recuperación, el estudiante saliera desaprobado en el 50% del número total de unidades didácticas que correspondan a un mismo módulo, repite el módulo.
- La Unidad Didáctica desaprobada debe ser llevada nuevamente por el estudiante en el momento que se programe

6.7. LA BOLETA DE NOTAS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA, se entregará en Secretaría Académica concluido el período académico; previa presentación de la Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Institución.

6.8. La clausura del año académico se realizará el día 29 de diciembre del 2023.

6.9. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, será objeto de sanción de conformidad a dispositivos legales vigentes.

Nasca, 25 de julio del 2023.

Lic. Enf. Carmen Mariela Hernández Legua
Jefa de Unidad Académica
IESTP "Nasca"